

Corresponde al expediente N° 4117.52968.2019.0

CASEROS,

21 MAY 2019

VISTO: los expedientes N° 4117.52968.2019.0 originados con motivo de la sanción impuesta al agente **LASTRA, Carlos Alberto** (Leg. N° 8196), de la Dirección de Defensa Civil, La ley 14.656, Decreto municipal 277/01, y;

CONSIDERANDO:

Que se remite a esta Subsecretaría las presentes actuaciones a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente a fin de ratificar la sanción impuesta al agente de referencia;

Que se incorpora informe elaborado por la Subsecretaría de Recursos Humanos en la cual detalla que la, Directora de la Dirección de Administración y Logística Sra. Soledad Ezeiza informa una falta grave cometida por el agente mencionado y solicita se aplique una sanción disciplinaria.

Que la Directora de la Dirección de Administración y Logística Sra. Soledad EZEIZA solicita se aplique (2) DOS DIAS DE SUSPENSION al agente **LASTRA, Carlos Alberto** por desobedecer las órdenes impartidas por su superior.

Que se adjunta informe realizado por la Dirección de Defensa Civil en la cual consta que el agente referido no acato órdenes impartidas por su superiores no concurriendo a cubrir a los eventos por el aniversario de Ciudad Jardín.

Que consta cedula de notificación de la sanción impuesta recibida por el agente con fecha 26 de abril de 2019.

Que se agrega descargo realizado por el agente **LASTRA, Carlos Alberto** en la cual solicita la revisión de la medida disciplinaria aduciendo que el día en la cual le ordenaron asistir al operativo era un día no laborable.

Que tomando conocimiento la Secretaria Soledad Ezeiza, de la Secretaría de Seguridad, analizando el material probatorio y descargo presentado por el agente resuelve lo siguiente: "Que en tal sentido, corresponde mencionar que los dichos del agente, resultan infundados, ya que constan en las presentes actuaciones (fs.5), nota interna dirigida y formada por los Jefes Departamentales, donde se informa un Régimen de Asistencia Obligatoria a los operativos y servicios establecidos a cada uno

para el año 2019, donde deberán organizarse guardias pasivas de acuerdo al cronograma que se detalla: entre ellos, el de la fecha en cuestión (16/03/19- 75° Aniversario de Ciudad Jardín), la que según las constancias, le correspondía al recurrente;

Que en consecuencia, esta Secretaría a tenor de lo observado, valorando y evaluado la prueba ofrecida, no se conmueve e informa que ratifica la medida disciplinaria adoptada en todos sus términos";

Que la ley 14.656 es clara cuando expresa las obligaciones de todo agente en su artículo 103, en cuanto a obedecer las órdenes del superior jerárquico y los artículos 106 y 107 sobre negligencia en el cumplimiento de tareas.

Que por lo tanto, teniendo en cuenta lo informado precedentemente, el descargo del agente no aporta elementos que logren conmovier lo analizado al momento de imponer el correctivo;

Que en el presente caso se encuentran acreditados los extremos suficientes para ratificar la sanción impuesta al agente **LASTRA, Carlos Alberto**;

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la sanción impuesta al agente **LASTRA, Carlos Alberto** (Leg. N° 8196) de (2) dos días de suspensión.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al causante, haciéndole saber los derechos establecidos en los artículo 8° y 9° del Decreto 277/01.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Firme que sea la sanción, registrar en el legajo del nombrado. Archívese.

RESOLUCIÓN N°...

102/19


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaría
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero

